



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2025**

En la Villa de Campo de Criptana, a 7 de mayo de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz

D. José Andrés Ucendo Escribano.

D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

**Concejal que no asiste:**

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Secretaria:**

Dña. Beatriz Sevilla Ponce.

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2025/8 Ordinaria 23/04/2025**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de abril de 2025, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2025/250 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**EXPTE: 2025/1701**

**1.** El Registro de la Propiedad N° 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica la información de la representación gráfica de la finca que se pretende inscribir Rústica: Tierra secano, en término de Campo de Criptana, al sitio Cocedero de Morales, llamada Los Pinales, con nº de finca registral ..... de Campo de Criptana.

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado con carácter privativo la siguiente construcción de la finca registral número ..... de Campo de Criptana, Urbana: vivienda de planta baja en Campo de Criptana en la calle ....., número ....

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana: Vivienda de planta baja en Campo de Criptana, en la calle ....., número ...., de la finca .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 76 de fecha 22 de abril de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía nombrando como Alcaldesa Accidental a la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz, durante los días del 21 de abril al 6 de mayo de 2025, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 79 de fecha 25 de abril de 2025, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación a las bases que rigen la convocatoria para cubrir 1 plaza por turno libre y mediante concurso-oposición, de un funcionario de carrera "Inspector" vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en el sentido de Modificar el apartado "a) Experiencia profesional" de la base "6.3. Fase de concurso" en el sentido de que donde dice: "funcionario/a de carrera", debe decir: "funcionario/a".

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación a las bases del proceso selectivo convocado para cubrir por turno libre y mediante oposición 1 plaza de "Auxiliar de Información Turística", perteneciente al grupo/subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en el sentido de suprimir el Tema nº 44: "Anexos Reglamento del Agua de Campo de Criptana en cuanto a control del fraude".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 80 de fecha 28 de abril de 2025, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de nombramiento de D<sup>a</sup> Estefanía Arias Salazar, funcionaria de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, para el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico del Área de Urbanismo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 81 de fecha 30 de abril de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de corrección de error material del anuncio que se publicó en el BOP nº 80 de 28 de abril de 2025, de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025, publicando la plantilla completa de personal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 82 de fecha 2 de mayo de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Exposición de padrón fiscal correspondiente al primer trimestre de 2025 de las tasas reguladoras del servicio de aguas. Aprobación y exposición al público, de las tasas siguientes:

- Suministro de Agua.
- Alcantarillado.
- Conservación de contadores.
- Cuota de amortización.
- Depuración.
- Descalcificación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 83 de fecha 5 de mayo de 2025, la siguiente:

1. Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real – Servicio de Subvenciones – de Ampliación del Plazo de Justificación del Plan de Empleo 2024, acordando que para justificar la ayuda económica concedida, por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial, de fecha 30 de abril de 2025, se ha acordado ampliar el plazo de justificación hasta el 30 de julio de 2025.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada de fecha 29 de abril de 2025, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza general reguladora de terrazas.

3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada de fecha 29 de abril de 2025, de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza nº 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 3.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada con posterioridad a la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirla:

- En el B.O.P. nº 84, de fecha 6 de mayo de 2025, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/05/2025 | ALCALDE  
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 08/05/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de corrección de error en anuncio publicado en B.O.P. Nº 83 de 05/05/2025, donde debe poner: "Ordenanza n.º 401 reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda incluirla y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2025/252 Solicitud de autorización para evento en el Cerro de la Paz por la Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad Zaragüelles.

#### EXPTE: 2025/796

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Para la Integración de Personas con Discapacidad Zaragüelles (nº 2025/2023, de fecha 20/02/2025), en la que solicita Autorización y cesión de materiales para celebrar el Concierto Solidario "Zaragüelles en Concierto", el día 4 de julio de 2025, de 21:00 a 23:00 horas, en concreto lo siguiente:

#### ➤ En el Cerro de la Paz

- Autorización para realizar un Concierto Solidario, el día 4 de julio de 2025, de 21:00 a 23:00 horas.
- Escenario adaptado, 300 sillas, 2 vallas y 1 atril.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 11/04/2025, en el que hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º) Estimar** la solicitud nº 2025/2023 de fecha 20/02/2025, presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Para la Integración de Personas con Discapacidad**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Zaragüelles**, y Autorizar la celebración del Concierto Solidario el día 4 de julio de 2025, de 21:00 a 23:00 horas, en concreto lo siguiente:

➤ **En el Cerro de la Paz**

- Autorizar la celebración del Concierto Solidario, el día 4 de julio de 2025, de 21:00 a 23:00 horas.
- Respecto a la cesión de materiales: Escenario adaptado, 300 sillas, 2 vallas y 1 atril. Se les cederá aquello de lo que se disponga en ese momento lo más aproximado a lo que solicitan, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento puede tener organizados otros eventos en esa fecha.

**2º)** Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto NO emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal referido más atrás.

**3º)** Informarles que conforme a la declaración responsable presentada, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2025/253 Solicitud de autorización para evento en la Plazoleta del Conde de las Cabezuelas por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.**

**EXPTE: 2025/1604**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha (nº 2025/4262, de fecha 16/04/2025), en la que solicita Autorización y cesión de materiales para celebrar un evento (después del acto oficial que será en la Casa de Cultura), el día 18 de junio de 2025, a partir de las 20:00 horas, en concreto lo siguiente:

➤ **En la Plazoleta del Conde de las Cabezuelas:**

- Autorización para realizar el evento indicado, el día 18 de junio de 2025, a partir de las 20:00 horas.
- Varias mesas y sillas que les pueda ceder el Ayuntamiento.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 30/04/2025, en el que hace constar lo siguiente:

**"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE TESORERIA**

**PRIMERO.** La tasa objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de fecha 1 de febrero de 2021, que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.campodecriptana.es>.

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 7 la siguiente ocupación:

**"Artículo 6.- Tarifas**

**Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.**

*Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada..... 0,52 €*

*Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."*

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º) Estimar** la solicitud nº 2025/4262 de fecha 16/04/2025, presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha**, y Autorizar la celebración del evento de referencia el día 18 de junio de 2025, de 20:00 a 22:00 horas, en concreto lo siguiente:

➤ **En la Plazoleta del Conde de las Cabezuelas:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA  
Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Autorización para realizar el evento indicado, el día 18 de junio de 2025, a partir de las 20:00 horas.
- Respecto a la cesión de materiales: Varias mesas y sillas que les pueda ceder el Ayuntamiento. Se les cederá aquello de lo que se disponga en ese momento lo más aproximado a lo que solicitan, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento puede tener organizados otros eventos en esa fecha.

**2º)** Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto NO emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal referido más atrás.

**3º)** Informarles que conforme a la declaración responsable presentada, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2025/254 Solicitud de autorización para la "cuestación anual" por la Asociación Española Contra el Cáncer.**

**EXPTE: 2025/1677**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2025/4375 de fecha 23/04/2025), exponiendo que van a realizar la "cuestación anual" de la Asociación, **el domingo día 18 de mayo de 2025**, y solicitan autorización para instalar 2 mesas petitorias en la Plaza Mayor de esta localidad, de 11:00 a 14:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se da el Visto Bueno a la autorización solicitada.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde hace constar en el Epígrafe 7, lo siguiente:

Visto el Informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal de fecha 30/04/2025, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

**"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE TESORERIA**

**PRIMERO.** *La tasa objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de fecha 1 de febrero de 2021, que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.campodecriptana.es>.*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/05/2025 | ALCALDE  
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 08/05/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 7 la siguiente ocupación:

**"Artículo 6.- Tarifas**

**Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.**

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada..... 0,52 €

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º) Estimar** la solicitud nº 2025/4375 de fecha 23/04/2025, presentada por D. ...., en representación de la **Asociación Española Contra el Cáncer**, para realizar la "cuestación anual" en la Plaza Mayor de esta localidad, el domingo día 18 de mayo de 2025, de 11:00 a 14:00 horas.

**2º)** Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación para la autorización referida más atrás, en base a la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública Epígrafe 7., y al Informe del Tesorero Municipal antes citado.

**3º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por las actividades desarrolladas y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2025/255 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Sol.**

**EXPTE: 2025/1670**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en representación de D. .... (nº 2025/4328 de fecha 22/04/2025), exponiendo que en la calle .. nº .. de esta localidad, guarda un camión y furgonetas grandes, y cuando estacionan vehículos

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





enfrente no dejan espacio para entrar y salir a su cochera; y solicita que se pinte de amarillo frente a su entrada y salida con vado nº .....

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/227 de fecha 23 de abril de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"(...)

*Que se ha podido comprobar por los agentes 210-031 y 2010-039 según parte de novedades del 15 de abril de 2025 turno de mañana, que vieron in situ que un furgón no pudo salir del VADO. Que también los que suscriben pueden comprobar que si hay un vehículo estacionado enfrente es imposible el acceso y uso de dicho garaje con un vehículo mayor que un turismo.*

*Por lo expuesto, los que suscriben, ven conveniente el pintado de amarillo frente al VADO nº .... de calle ..., ... "*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**1º) Estimar** la solicitud nº 2025/4328 de fecha 22/04/2025, presentada por D. .... actuando en representación de D. ...., y en base al Informe favorable de la Policía Local antes referido, Autorizar el pintado de amarillo frente al VADO nº .... de calle .. nº .. de esta localidad.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2025/256 Solicitud en materia de circulación en Travesía Monte.**

**EXPTE: 2025/1696**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en nombre propio (nº 2025/4428 de fecha 24/04/2025), solicitando que se estudie la posibilidad de que en la calle Travesía Monte se circule en un único sentido y que se estacione en un lado de la calle, ya que al ser de dos direcciones, la calle estrecha y haber cocheras a ambos lados, se crean situaciones molestas.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/233 de fecha 24 de abril de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"Informar **QUE:**

*Según lo observado por los agentes en Travesía Monte, se pudo constatar que la citada calle no tiene la suficiente anchura de calzada para soportar un doble sentido de circulación con estacionamiento a un lado, siendo la regulación más pertinente la de bajada con sentido desde C/ Monte con dirección C/ Concepción. Se tiene la propia C/ Oriente como calle de acceso o subida a escasos metros. En cuanto a la regulación de estacionamientos, la citada vía tampoco soporta estacionamientos a ambos lados y un sentido de circulación, si bien es cierto que al tratarse de una calle meramente Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283*



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





residencial y no se han dado problemas de estacionamiento anteriormente, por lo que ese cambio no sería prioritario.

Por lo que según lo observado por agentes informan que, estimar lo solicitado en cuanto a la conversión de la calle en vía de único sentido, y desestimar el cambio de regulación de los estacionamientos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**1º) Estimar** en parte la solicitud nº 2025/4428 de fecha 24/04/2025, presentada por Da. ...., en el sentido del Informe de la Policía Local, y por tanto, convertir la calle Travesía Monte de esta localidad en solo sentido de circulación, "siendo la bajada con sentido desde C/ Monte con dirección a C/ Concepción", y "desestimar el cambio de regulación de los estacionamientos."

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

#### 2.3.1. PRP 2025/192.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2024/1199).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., actuando en su propio nombre, en solicitud de licencia de primera ocupación, para obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros, con una superficie final construida 96,00 m2, referencia catastral .....

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2022, se concede Licencia Urbanística de Obras a D. ...., para obras de demolición de porche y nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja, con emplazamiento en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, Expte. de Obras. Ref. G. Nº 2022/2761.

Resultando que, con fecha 4 de Marzo de 2024 y registro de entrada número 2796 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2024/1199, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 19 y 22 de Enero de 2024. Al interesado se le practicaron varios requerimientos de subsanación de documentación en fechas 5-4-2024 y 8-5-2024, dejando depositada la última documentación de carácter esencial en esta Administración, el pasado día 10 de abril de 2025.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 11 de abril de 2025 y por la Técnico de Urbanismo, de igual fecha, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D. ....**, para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie final construida 96,00 m<sup>2</sup>, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.2. PRP 2025/193.-Licencia Urbanística de renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terrenos de uso público local, Expte. Ref. G. Nº2025/976:**

Visto el expediente de solicitud de licencia para renovación de instalación de terraza en terrenos de uso público local vinculada a establecimiento público para la temporada 2025, incoado por el titular de la licencia de actividad concedida a dicho establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal."*, que obran incorporados a los expedientes.

Resultando que, en el expediente consta informe favorable de la Policía Local de Campo de Criptana.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.- Autorizar** a la mercantil LAMQUIJOTE 2024 S.L, con CIF:....., actuando en su nombre y representación D. ...., como titular de la licencia de actividad hostelera de Bar con nombre comercial "EL RICOTE", la ocupación de la vía pública con la instalación temporal de terraza para la temporada 2025, con la colocación de **21 módulos y 6 sombrillas**, con emplazamiento sito en calle Rocinante nº 17, Sierra de los Molinos,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
08/05/2025  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
08/05/2025  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





según plano acotado presentado (calle peatonal, art.7.B)). Su renovación sigue condicionada a:

-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.

**Segundo.-** Son condiciones que deben cumplir la instalación de la terraza:

- a) Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como **Anexo I**.
- b) La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- c) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- d) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;

-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.

-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.

-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, **está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares**.

-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.

- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

**Tercero.-** Informar al titular de la instalación que de conformidad con lo previsto en el apartado 4.2 de la Ordenanza reguladora de Terrazas y Epígrafe 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 308, "se permitirá una ampliación sin coste de hasta el 25% de la terraza, en un número máximo de 10 días al año", previa solicitud realizada en impreso municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, Jefe de la Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3.3. PRP 2025/200.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana y agrupación a finca urbana colindante (Expte. Ref. G. Nº 2024/6168):**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
08/05/2025  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
08/05/2025  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la instancia presentada por **D. .... y D. ....**, en calidad de titulares y propietarios de la Finca Registral ....., Tomo 3296, Libro 741, Folio 117, Inscripción 1ª, en solicitud de licencia de parcelación de finca urbana, con referencia catastral ....., sita en ..... nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **543,80 m2**, donde consta construida una casa con una superficie construida de 388,17 m2, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista la Memoria justificativa de las razones de las parcelaciones solicitadas y del cumplimiento del ordenamiento urbanístico municipal aplicable, suscrita por el Técnico en Delineación D. ...., debidamente firmada en fecha 10 de marzo de 2025, que consta de planos de situación; planta del estado actual y plantas de las parcelaciones resultantes y posterior agrupación a finca colindante, incorporando Certificado debidamente georreferenciado y validación por la Oficina Catastral.

Vista la Comunicación Previa para la Ejecución de Obras, presentada por los interesados con fecha 12 de febrero de 2025 y registro número 2025/1713, donde comunican la ejecución de las obras de deslinde necesarias para llevar a cabo los actos solicitados de parcelación y que consisten en cerramientos con un presupuesto de ejecución material de ..... €.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 11 de marzo de 2025 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 11 de abril de 2025, que obran incorporados al expediente de su razón, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartados I.2.4 y VII.4.4 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos presentados.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a **D. .... y D. ....**, en calidad de titulares y propietarios de la Finca Registral ....., Tomo 3296, Libro 741, Folio 117, Inscripción 1ª, licencia de parcelación de finca urbana, con referencia catastral ....., sita en ..... nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **543,80 m2**, donde consta construida una casa con una superficie construida de 388,17 m2, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartados I.2.4 y VII.4.4 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos georreferenciados presentados en:

- **Resto de Finca Matriz:** con una superficie de solar de **324,38 m2**, con lindero frontal de 16,80 metros y frente a calle ..... nº .., uso residencial, donde consta una superficie construida de 356,17 m2 distribuidos en planta baja y planta primera, conforme a la documentación gráfica adjunta.
- **Parcela segregada:** con una superficie de solar de **219,42 m2**, parcela en fondo de saco con uso residencial y una superficie construida de 32,00 m2, conforme a la documentación gráfica adjunta, para su posterior agrupación a finca urbana colindante, Finca Registral ....., Tomo 3296, Libro 741, Folio 110, Inscripción 1ª, con una superficie registral de 191,34 m2, con frente de fachada a calle Puerto de Palos nº 2, referencia catastral .....

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
08/05/2025  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
08/05/2025  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Conceder a **D. .... y D. ....**, en calidad de titulares y propietarios del **Resto de Finca Matriz** resultante del acto anterior, con una superficie de **324,38 m2** (Finca Registral ....., Tomo 3296, Libro 741, Folio 117, con referencia catastral ....., licencia de parcelación urbana en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartados I.2.4 y VII.4.4 y ss, de la Ordenanza N°3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos georreferenciados presentados en:

- **Parcela 1** (Resto de Finca Matriz): con una superficie de solar de **162,18 m2**, con lindero frontal de 8,40 metros y frente a calle ..... nº ....., uso residencial, donde consta una superficie construida de 187,25 m2 distribuidos en planta baja y planta primera, conforme a la documentación gráfica adjunta.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **162,19 m2**, con lindero frontal de 8,40 metros y frente a calle ..... nº ....., uso residencial, donde consta una superficie construida de 165,76 m2 distribuidos en planta baja y planta primera, conforme a la documentación gráfica adjunta.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

**TERCERO.-** Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada por la propiedad y autorizar la ejecución de las obras de deslinde necesarias para materializar las presentes parcelaciones, consistentes en cerramientos, con un presupuesto de ejecución material de ..... €.

**CUARTO.-** Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

**QUINTO.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.4. PRP 2025/205 -Licencia Urbanística para la reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. N° 2025/284):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. .... actuando en nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, en planta primera y en planta

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA  
Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





segunda, en solar sito en calle ... c/v calle ..., nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 21 de Marzo de 2025, y por la Técnico Urbanista, de fecha 14 de Abril de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la reforma integral de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta segunda con garaje y piscina, en solar con frente a calle ..... c/v calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 334,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....	uso residencial.....	266,39 m2
Planta baja.....	piscina.....	19,50 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	261,31 m2.
Planta segunda.....	uso residencial.....	142,68 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>		<b>670,38 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Enero de 2025, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- El acabado de las fachadas será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado (art. VII.3.9.4).
- Se permiten zócalos de hasta un (1) metro de altura siempre que tengan una textura continua. Los zócalos podrán resaltarse, o remeterse, del plano de fachada hasta un máximo de cuatro (4) centímetros (art. VII.3.9.5).
- Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
08/05/2025  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
08/05/2025  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e) Los materiales de la carpintería de los huecos en fachada a vía pública serán de madera, PVC o aluminio pintados en los colores de la carta RAL del apartado VII.3.10.10.
- f) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- g) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- h) En obras de nueva planta o rehabilitación las cubiertas serán de teja curva árabe tradicional admitiéndose la teja cerámica curva o mixta de forma, color y textura similares con envejecido homogéneo. Se ajustarán a los modelos aprobados y custodiados por los Servicios Técnicos municipales. Los elementos complementarios (cubrerías, remates laterales, etc.) deberán ser del mismo material.
- i) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:
- j) "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubrerías de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- k) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- l) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
08/05/2025  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
08/05/2025  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

En este momento, se incorpora a la sesión la Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local Dª. Rosa Ana Fernández Ruiz.

**2.3.5. PRP 2025/207-Licencia Urbanística para Reforma, ampliación y cambio de uso del almacén existente a vivienda unifamiliar y ejecución de piscina, (Expte. Ref. G. Nº 2025/130):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma, ampliación y cambio de uso de almacén a vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 27 de Marzo de 2025, y por la Técnico Urbanista, de fecha 14 de Abril de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la reforma, ampliación y cambio de uso de almacén a vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 242,43 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	140,92 m2
Planta baja.....piscina.....	12,00 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>140,92 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 26 de Diciembre de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- b) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachas como zócalos o recercos de puertas (ancho máximo 30 cm en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





portadas y 20 cm en huecos de luces). También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales. y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.

- c) Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- d) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- e) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- f) Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:
- h) "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- j) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
08/05/2025  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
08/05/2025  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.6. PRP 2025/211.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, local sin uso definido y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2024/6230).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª. ...., actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación, para obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, local sin uso definido y piscina, con emplazamiento en calle ....., nº .. de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto Técnico D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... €uros, con una superficie final construida de 307,70 m², referencia catastral .....

Resultando, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, se concede Licencia Urbanística de Obras a Dª. ...., para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, local sin uso definido y piscina, con emplazamiento en calle ....., nº .., de esta localidad, Expte.de Obras.Ref.G.Nº2021/2590.

Resultando que, con fecha 24 de diciembre de 2024 y registro de entrada número 14898 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2024/6230, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2024.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 25 de marzo de 2025 y por la Técnico de Urbanismo, de igual fecha, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **Dª. ....**, para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, local sin uso definido y piscina, con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 307,70 m², amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.7. PRP 2025/212.-Licencia Urbanística de renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terrenos de uso público local, Expte. Ref. G. N°2025/627:**

Visto el expediente de solicitud de licencia para renovación de instalación de terraza en terrenos de uso público local vinculada a establecimiento público para la temporada 2025, incoado por el titular de la licencia de actividad concedida a dicho establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal."*, que obran incorporados a los expedientes.

Resultando que, en el expediente consta informe favorable de la Policía Local de Campo de Criptana.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.- Autorizar** a D. ...., con DNI:\*\*\*351\*\*\*, como titular de la licencia de actividad hostelera de Churrería-Chocolatería, con nombre comercial "CHURRERÍA BEATRIZ", la ocupación de la vía pública con la instalación temporal de terraza para la temporada 2025, con la colocación de **7 módulos**, con emplazamiento en calle Virgen de Criptana nº 16, según plano acotado presentado (estacionamiento, art.7.C)). Su renovación sigue condicionada a:

- Por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza)

**Segundo.-** Son condiciones que deben cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como **Anexo I.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2  
BEATRIZ SEVILLA PONCE  
08/05/2025  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
08/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- c) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones, así como del tráfico rodado.
- d) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
  - únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
  - no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
  - no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, **está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.**
  - no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

**Tercero.-** Informar al titular de la instalación que de conformidad con lo previsto en el apartado 4.2 de la Ordenanza reguladora de Terrazas y Epígrafe 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 308, "se permitirá una ampliación sin coste de hasta el 25% de la terraza, en un número máximo de 10 días al año", previa solicitud realizada en impreso municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, Jefe de la Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3.8. PRP 2025/213.- Licencia Primera Ocupación para Edificio en Régimen de Propiedad Horizontal de 4 viviendas, local con uso de oficina y local sin uso definido (Expte. Ref. G. Nº 2025/96). -**

Se da cuenta de la documentación presentada por ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L. con CIF ....., actuando en su nombre y representación D<sup>a</sup>. ....., en solicitud de licencia de primera ocupación, para terminación de Edificio en Régimen de Propiedad Horizontal de 4 viviendas, local con uso de oficina y local sin uso definido, distribuido en planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta, con emplazamiento en solar sito en calle ....., nº .. de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros, con una superficie final construida de 547,89 m<sup>2</sup>, distribuidas en planta baja 181,07 m<sup>2</sup>, planta primera 162,31 m<sup>2</sup>, planta segunda 162,30 m<sup>2</sup> y planta bajo cubierta 42,21 m<sup>2</sup>, referencia catastral .....

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 30 de octubre de 2024, se concede Licencia Urbanística de Obras a **ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L.** con CIF ....., para terminación de Edificio en Régimen de Propiedad Horizontal de 4 viviendas, local con uso de oficina y local sin uso definido, distribuido en planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta, emplazamiento en solar sito en calle ....., nº .., de esta localidad, Expte. de Obras. Ref.G.Nº2023/1980.

Resultando que, con fecha 7 de enero de 2025 y registro de entrada número 174 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2025/96, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra emitido por el director de la ejecución y director de obra visado en fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 11 de abril de 2025 y por la Técnico de Urbanismo, de igual fecha, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L.**, con CIF ..... para Edificio en Régimen de Propiedad Horizontal de 4 viviendas, local con uso de oficina y local sin uso definido, distribuido en planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta, con emplazamiento en solar sito en calle ....., nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 547.89 m<sup>2</sup>, distribuidas en planta baja 181,07 m<sup>2</sup>, planta primera 162,31 m<sup>2</sup>, planta segunda 162,30 m<sup>2</sup> y planta bajo cubierta 42,21 m<sup>2</sup>, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en su sesión de fecha 30 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.9. PRP 2025/216-Licencia Urbanística para obras de Reforma de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref. G.Nº 2024/5022):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar con obras de demolición de la planta bajo cubierta y obras de nueva planta, distribuida en planta baja y planta primera, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 28 de Marzo de 2025, y por la Técnico Urbanista, de fecha 14 de Abril de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, que conlleva obras de demolición de la planta bajo cubierta con una superficie a demoler de 34,36 m2, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 69,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....	uso residencial.....	69,00 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	64,00 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		<b>133,00 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Octubre de 2024 y documentación subsanada de fecha 28 de marzo de 2025, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

**I. En cuanto a la demolición:**

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- e) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 08/05/2025 ALCALDE  
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 08/05/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**II. En cuanto a la obra nueva:**

- a) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- b) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachas como zócalos o recercos de puertas (ancho máximo 30 cm en portadas y 20 cm en huecos de luces). También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales. y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- d) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- e) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- f) Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:
- h) "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- j) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	08/05/2025	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		
Firma 1 de 2	08/05/2025	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	08/05/2025	SECRETARIA
BEATRIZ SEVILLA PONCE		
Firma 2 de 2	08/05/2025	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90a5ec533e174c6184fb9672d0b2f695001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

